

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 15 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado en la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

### Segunda sección.

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 132 de 12 Mayo.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor auxiliar numerario, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Santander, con destino á las enseñanzas que en la misma se dan, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Mayo de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 124 de 4 Mayo.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.115.

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

Don Miguel Zapata Saez, vecino de La Unión, ha presentado en este Gobierno civil, instancia y proyecto dirigidos al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en solicitud de autorización para construir con carácter particular en la ensenada de Portmán, un embarcadero metálico para minerales.

Lo que se hace público, á fin de que los que se consideren perjudicados, produzcan las reclamaciones oportunas dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de publicación del presente anuncio. A tal efecto y durante el indicado plazo, se hallarán de manifiesto los documentos de referencia en la Sección administrativa de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas, todos los días hábiles y horas desde las nueve á las trece.

Todo ello en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Murcia 9 de Mayo de 1906.

El Gobernador,

Lucas Sanjuan.

Número 1.076.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.010.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Monserrat Pellicer, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 de Abril último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Monserrat*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno montuoso de la diputación del Puntarrón, paraje conocido por Arquería de Beas; sitio que linda por el O. con hacienda de Cayetano Tudela; por el S. con hacienda llamada de la Monja; por el E. con barranco de

Lino, y por N. con Castillo de Beas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata de dos metros de larga (dirección N. á S.) que existe en la cúspide del cabezo llamado del Peñonico y del Castillo, sobre un crestón de caliza hierrosa; desde este punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 200 metros poniéndose la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 300; 2.ª á 3.ª N. 400; 3.ª á 4.ª O. 500; 4.ª á 5.ª S. 400, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros. Se comprende en esta designación el terreno de la mina caducada «Los Serafines», número 11.633.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Mayo de 1906.—Antonio Belmar.

### Cuarta sección.

Número 1.119.

#### JUNTA ADMINISTRATIVA

#### DEL ARSENAL DE CARTAGENA

#### Anuncio.

La subasta anunciada en la «Gaceta de Madrid», núm. 124, de 4 de Mayo del año actual, *Boletín oficial* de Murcia, núm. 107 y «Diario oficial» del Ministerio de Marina, número 27, de 5 del mismo, para la ejecución de las obras de reparación de los polvorines y muelle de la Algameca grande, se celebrará en el sitio y forma anunciados, el día 5 del mes de Junio próximo, dando comienzo el acto á las once de su mañana.

Este anuncio se hará público por edictos, en las Comandancias de las provincias marítimas de Barcelona y Valencia por el conocimiento que tengan del que se inserta en el «Diario oficial» del Ministerio del ramo. Arsenal de Cartagena 9 de Mayo de 1906.—El Secretario, Emilio Guittart.

Número 1.113.

#### REGIMIENTO INFANTERIA

DE CÓRDOBA

NÚMERO 10

Relación nominal de los individuos que fueron del primer Batallón Expedicionario, naturales de la provincia que se menciona, y que hallándose ajustados no han reclamado sus alcances, debiendo los interesados ó sus herederos solicitarlo del Jefe de este Cuerpo.

Soldado.	Clases.	Nombre.	Pueblo.	Provincia.	NATURALEZA
José Marín Molina.					
Cieza.					
Murcia.					

Granada 21 de Abril de 1906.—El Teniente Coronel Mayor, Simón Acosta.—V.º B.º: El Coronel, Sánchez.

### Quinta sección.

Número 1.111.

Edicto de notificación de embargo de fincas.—Provincia de Murcia. Zona 6.ª—Trimestre en que principia el débito 2.º de 1891 á 92.—Trimestre que se acumula 4.º de 1905.—Contribución rústica y urbana.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente ejecutivo de contribuciones para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de los citados conceptos, correspondientes a los expresados periodos, se encuentra comprendido el deudor D. Blas López Delgado, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del deudor ó sus herederos caso de haber fallecido, que con fecha 30 de Abril último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

Hecha la ampliación de embargo en los bienes inmuebles que anteriormente se expresan, al deudor D. Blas López Delgado, notifíquesele los bienes embargados nuevamente, requiriéndole para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina a su costa si no los presentare en el plazo señalado conforme preceptúa el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, cuya notificación servirá igualmente a sus herederos caso de haber fallecido.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la preinserta providencia, se relacionan los bienes nuevamente embargados al contribuyente de referencia, que han sido los que a continuación se reseñan:

Una tabulla de tierra en el término de Molina y sitio de Rambla Salada, contiene 8 oliveras; y linda Levante José Zomeño; Mediodía Rambla Salada; Poniente María Zomeño, y Norte carril y ejidos; y Una casa en el mismo término y sitio, que se compone de dos crugias, con un corral en el que existe una bodega, conteniendo diez tinajas para aceite; y linda Levante, Mediodía y Norte almazara de D. Francisco y Rosendo Zomeño Aragón.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, publicándose a su vez

en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento del deudor ó el de sus herederos caso de haber fallecido.

Molina 2 de Mayo de 1906.—El Agente, Mariano Ríos.

Número 813.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia. — Zona 8.ª — Contribución rústica. — Diputaciones de Murcia. — Cuarto trimestre de 1905.*

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Febrero último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
98	Juan López Campos.	2'60
4002	Josefa Martínez Vidal.	3'01
5	Juan Martínez.	11'99
8	Juan Peña Muñoz.	2'03
14	Juan López Megias.	5'05
15	José Poveda Bermejo.	2'95
18	José Martínez Martínez.	4'67
19	José Serrano Alcaraz.	3'53
23	Juana García Muñoz.	5'10
27	Juan Martínez Ayala.	16'14
40	José López Muñoz.	4'51
43	José Alarcón Valverde.	4'93
44	José Romero Personal.	4'40
48	Josefa Muñoz Martínez.	4'69
50	José Hernández.	4'05
52	José Bernabé Pardo.	3'19
66	José María Ibáñez Sales.	7'52
67	José Antonio Nicolás.	2'03
68	Juan Fuentes Bravo.	3'53
81	Miguel Cánovas López.	8'68
98	María Castillo Lucas.	2'72
101	Julián Moreno Nicolás.	3'53
2	María Valverde Cuello.	5'21
7	María Gutiérrez.	7'01
12	Miguel Serna Cuevas.	4'98
20	Mariano Munuera Muñoz.	26'63
32	Nicolás Canales Martínez.	5'21
33	Nicolás González Buendía.	8'10
39	Patricio Cano.	6'49
41	Pedro Megias.	2'32
47	Rosendo Tomás Morgia.	1'74
51	Salvador González Buendía.	17'08
53	Salvador Buendía.	49'49
56	Viuda de Juan Pedro Martínez.	7'81
<b>CHURRA</b>		
404	Antonio Bernal Molina.	2'14
9	Antonio García.	10'25
12	Antonio Muñoz López.	16'55
23	Antonio Martínez Ros.	8'68
41	Antonio Alarcón Rubio.	7'64
67	Bartolomé Gil Caravaca.	3'53
69	Blas Pérez Molero.	3'01
70	Blas Martínez Rodríguez.	3'07
80	Cayetano Sabater López.	3'18
83	Cayetano Valverde Sabater.	2'15
86	Cristóbal Herrero Celdrán.	7'53
99	Encarnación Sabater Armero.	2'31
515	Francisco Cermeño Aragón.	3'47
18	Fernando Velasco Baeza.	4'04
20	Francisco Sánchez.	2'09
22	Francisco Caravaca López.	6'37
24	Francisco Madrona Toledo.	2'09
26	Francisco Tomás Egea.	4'34
32	Fernando Alemán.	2'43
36	Francisco López Muñoz.	7'99
46	Francisco Rabadán Hernández.	2'32
52	Francisco Saura García.	2'31
53	Francisco Sánchez Silván.	2'65
61	Ginés Sabater Muñoz.	6'95
73	Isabel López Almagro.	9'84
76	José Antonio García.	6'83
78	José Sabater Alberola.	6'08
81	José Ramírez Jiménez.	4'92
84	Joaquín Valverde.	11'29
85	Juan Valverde Pérez.	12'16
87	Juan Pedro Caravaca.	5'23
89	Juan Pujante Olmos.	6'37
90	José Aguilar Marroquí.	7'82
91	José García Sánchez.	49'74
92	José Alarcón Rubio.	4'92
93	Juana García Sánchez, viuda.	5'21
601	José González Robles.	1'91
2	Juan Bautista.	5'21
6	José Valverde.	8'22
13	Juan Antonio Valverde.	4'63
17	Juan Pérez García Valverde.	3'24
21	Juan Muñoz.	6'65
22	Juan Lozano el Fraile.	3'48
26	José Caballero.	2'07
38	Juan Martínez Martínez.	2'89
40	José Gómez Osete.	2'37
45	José Sabater Muñoz.	2'09
58	Juan Pedro Díaz Martínez.	2'89
59	Juan Sánchez Boccio.	4'34
63	Juan José Alarcón Espinosa.	1'62
69	Juan Martínez.	2'08
74	José Muñoz Sánchez.	9'21
75	José Borja.	2'49
82	Juan Pedro Ortega Pérez.	2'20
86	José Rabadán Pardo.	50'36
92	José Sánchez Bastida.	4'11
99	Juan Muñoz López.	5'33
726	José García Zaragoza.	5'96
33	Luis García Guerrero.	49'78

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>MONTEAGUDO</b>		
58	Antonio Alarcón.	5'56
62	Antonio López Jiménez.	15'69
67	Antonio Serna Cuevas.	12'16
72	Ana Sánchez Borja.	9'21
74	Antonio García Belmonte.	7'52
82	Andrés Valverde Canales.	7'29
96	Bernardo García.	4'46
902	Cayetano Tomás Morge.	3'24
3	Cándido Melgas Martínez.	3'24
4	Camilo Alacid Valverde.	3'24
9	Diego Martínez González.	1'74
10	Dolores Cermeño Aragón.	1'62
19	Fernando Valverde.	2'89
20	Fernando Molina Toledo.	8'60
21	Fernando Alarcón Aguilas.	7'00
38	Fernando Alarcón Pellicer.	5'56
39	Fernando Zapata Martínez.	5'27
61	Fernando Martínez Martínez.	19'16
62	Juan Borja Imbernón.	12'85
73	Juan Olivares.	13'85
74	José Valverde Espín.	5'85
75	José García Muñoz.	24'89
76	José María Serrano.	3'88
77	Francisco Linares.	4'11
79	Josefa Aragón García.	24'90
80	José Morales.	8'22
82	José Alacid Cermeño.	1'50
83	José Ibáñez Martínez.	22'58
88	Juan Sánchez García.	7'24
90	Josefa Sánchez Valverde.	13'33
91	José Moreno Argüello.	9'27
92	Juan Antonio Vivancos.	10'42
94	Juan Cánovas Garrido.	6'37
96	Juan Sánchez Tovar.	7'81
78	Juan Sánchez Quiles.	2'32

Número.	Nombres de los contribuyentes	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
35	María Franco.	4'63	94	María Parra Sandoval.	4'92
41	Miguel García Campoamor.	4'52	95	Manuel Personal.	3'42
43	Manuel Muñoz Tortosa.	6'77	99	Mariano Pérez Cánovas.	2'49
45	Manuel Martínez.	5'09	409	Manuel de los Angeles Paco.	7'29
61	María Ramírez Celdrán.	2'61	10	Mariano Alemán.	4'34
63	Miguel Sánchez Pérez.	2'60	21	Pedro Víctor Navarro Paco.	4'75
70	Marcos Alemán Muñoz.	10'71	22	Pedro Alonso García Muñoz.	31'61
71	María Sánchez Borja.	17'65	24	Pascual Pastor Palazón.	3'47
73	Manuel García Paco.	4'75	25	Pedro Franco.	2'31
77	Miguel Botía Flores.	2'03	37	Rosario Sánchez Vivancos.	4'98
78	Manuel Soria Saura.	4'34	38	Rafael Rubio Soriano.	6'08
81	Mateo Séiquer Pérez.	19'68	44	Trifón Muela García.	4'22
803	Salvador Muñoz Pujante.	2'31	45	Teresa Martínez Llorca.	4'17
18	Vicente Valverde.	5'50	47	Viuda de José Romero Segura.	6'37
22	Vicente Ruiz.	19'40	48	Viuda de Antonio Lucas Pérez.	7'82
27	Vicente Muñoz Fuster.	2'89			
<b>ESPINARDO</b>					
3178	Antonio Pujol Montes.	12'78			
79	Antonio Marin Hernández.	3'48			
80	Agustín Rodenas Paco.	6'37			
81	Antonio López Ruiz.	4'63			
82	Antonio Hernández Sánchez.	2'03			
86	Antonio Gimeno.	4'05			
88	Antonio José Gómez.	3'18			
89	Antonio Muelas García.	1'91			
91	Antonio Hernández Riquelme.	13'61			
92	Antonio García Esteban.	3'59			
93	Antonio Hernández Martínez.	3'82			
94	Antonio Martínez Navarro.	3'48			
95	Antonio Guillamón.	1'91			
99	Viuda de Antonio Meseguer.	14'82			
203	Antonio Hernández Martínez.	9'26			
11	Antonio Alemán Torres.	20'03			
13	Antonio Martínez.	4'98			
15	Antonio Giménez Botía.	3'59			
21	Antonio Flores Alarcón.	6'94			
31	Catalina García, viuda.	4'63			
32	Carlos Martínez Martínez.	6'70			
37	Carmen Gallego Capdepón.	5'56			
40	Dolores García Gómez.	1'85			
41	Dolores Martínez Baños.	6'95			
42	Dolores Sánchez Muñoz.	8'39			
44	Dolores Alarcón López.	2'72			
46	Dolores García Abellán.	6'54			
51	Francisco Flores López.	2'89			
52	Francisco Donato Jiménez.	9'55			
53	Francisco Olmos.	1'74			
55	Francisco Sánchez Servet.	5'49			
57	Fernando Morcillo.	5'79			
59	Francisco Alemán.	3'65			
61	Francisco Alarcón Cánovas.	2'20			
75	Francisco Ruiz Serrano.	1'74			
78	Fernando Hernández Sánchez.	8'68			
81	Fuensanta Herrero Onofre.	10'71			
85	Ginés García Hernández.	4'05			
86	Gabriel Ros Navarro.	8'80			
92	José Hernández Segura.	11'86			
94	José Alemán Torres.	26'17			
95	José Hernández Sánchez.	7'93			
98	Juan Pedro García.	3'48			
301	Juan Sánchez Albarracín.	2'31			
2	Juan Martínez Rabadán.	2'03			
7	José Segorbe.	4'04			
9	José Gaspar Ruiz.	3'18			
10	José Sebastián Moñino.	4'63			
11	José García Esteban.	5'21			
13	Josefa Robles.	7'53			
14	Joaquín Gómez.	4'92			
15	José Antonio Gómez.	6'95			
16	Juan Martínez Flores.	6'08			
17	Juan Alemán López.	2'03			
19	Juan Martínez.	6'08			
20	Juan Pascual Alonso.	4'05			
21	José Olmos García.	3'18			
22	José González Rabadán.	3'18			
23	Juan José Alemán Macanaz.	3'76			
25	José María Tomás Manzanera.	1'50			
27	José Antonio Moñino.	1'57			
29	José Hernández Rabadán.	2'60			
33	José García.	2'89			
37	José Herrera.	3'82			
39	Juan José Alemán.	1'62			
41	José Gómez Casanova.	1'74			
44	José Valero Martínez.	9'67			
45	Juan Hurtado Navarro.	8'39			
48	Josefa Martínez Navarro.	43'71			
50	José Villanueva Martínez.	4'05			
53	José Olmos.	6'71			
61	José Noguera.	4'17			
62	Juan José Alemán Hernández.	6'37			
77	Juan García Sánchez.	2'32			
90	Luis Flores Martínez.	13'02			
92	María Muñoz Pujante.	4'92			
93	María Teresa Torres Muñoz.	16'67			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 30 de Marzo de 1906.—El Agente, Eduardo Más.

#### Número 1.037.

*Cédula de requerimiento.—Término municipal de Pliego.—Año de 1906.—Débitos por préstamo.*

Sr. D. Pascual Rubio Miñano, heredero de su madre.

En expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente

#### Providencia:

Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe, los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y siendo V. el deudor á quien se refiere la transcripta providencia, se la notifico en la forma que dispone el art. 141 de la instrucción de 26 de Abril 1900, y la requiero á los efectos que la misma expresa.

Pliego 24 de Abril de 1906.—El Agente, Enrique Tormo.

#### Sexta sección.

Número 889.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MOLINA

#### Secretaría.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Octubre último.

Ordinaria del día 1.º

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 8.

Presidencia de D. Enrique Fernández.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda que por la Secretaría se proceda á la distribución entre los vecinos de las hojas declaratorias que han de servir de base al padrón de cédulas personales para 1906; utilizando el recargo máximo del 50 por 100 para atenciones municipales.

Se encarga á la Comisión de Hacienda la redacción del proyecto de pliego de condiciones y tarifa para el arriendo de los arbitrios de pesos y medidas, puestos públicos de venta y degüello de reses.

Se acuerda el pago de los gastos

de reparación del camino vecinal de la estación de Lorquí.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda amillarar á nombre de Antonio Martínez Moreno, una casa que figura en el mote de Dolores García Pina, á nombre de Alfonso Chicano Ruiz, una finca rústica que llevan amillaradas Teresa y Simón García Vidal, y á nombre de Francisca Herrero Carrillo, varias fincas rústicas.

Se nombra escribiente temporero á D. Eloy Pérez.

Se designa al Letrado D. Juan Antonio Perea, del Colegio de Murcia, para el bastanteo de poderes que confieran los licitadores para concurrir á las subastas que se celebren por cuenta de la Corporación municipal.

Se concede el nombre de Eustasio de Ugarte, á la plaza que se ha abierto junto á la calle de Cánovas, frente á la desembocadura de la de San Vicente.

Se aprueban los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios de puestos públicos y degüello de reses.

Se acuerda el pago del material de la Secretaría del Ayuntamiento, correspondiente al mes próximo pasado y al corriente.

Se acuerda abonar nueve socorros á los cinco detenidos á que se refiere el acuerdo de 6 de Agosto último.

Ordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda amillarar á nombre de Antonio Gil Pujante, una casa que ha de ser baja á Librada Pujante Mondéjar.

Se acuerda el pago del material de Contaduría, correspondiente al mes. También se acuerda abonar la consignación para limpieza de la Casa Consistorial en los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Vista la retención ó embargo de la Diputación provincial para hacer efectivo el débito de este Ayuntamiento por contingente provincial, se acuerda ingresar la mayor suma posible y encargar al Sr. Presidente gestione el levantamiento del embargo, para no dificultar la vida municipal, de suyo penosa por la excaez de recursos.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda la distribución de fon-

dos para el mes de Noviembre inmediato.

Vista la convocatoria para la elección de Concejales, se designan los á quienes corresponde cesar en el presente bienio, así como el número de Concejales que deberá elegirse por cada distrito, y los locales donde deberán constituirse las secciones del término municipal.

Molina 1.º de Noviembre de 1905.—El Secretario, Juan Lamarca.

Aprobado el precedente extracto en sesión ordinaria del día 8 del actual.

Molina 15 de Abril de 1906.—Lamarca.—V.º B.º: El Alcalde, E. Fernández.

Número 1.074.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes actual.

Ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Marzo último.

Dictamen de la comisión de instrucción pública en la instancia del conserje de las Escuelas graduadas en las que solicita se desaloje el local que existe en las mismas destinado á vivienda de él, y el Ayuntamiento así lo acordó:

También fueron sancionados varios dictámenes de la comisión de policía urbana en los cuales se propone se concedan licencias para edificar á propietarios.

La corporación quedó enterada del oficio del Director de los servicios sanitarios al que acompaña relación de las vacunaciones llevadas á efecto en dicho centro en el segundo semestre del año último.

Instancia del Sr. Cura de la parroquia del Carmen, solicitando contribuya este Ayuntamiento con alguna cantidad para la instalación de un reloj y se le ceda la campana que existía en la antigua Casa Consistorial, acordándose informe la comisión de Hacienda.

Leyóse una instancia de D. José Egea solicitando se le tenga como representante de los hijos de su hermano Joaquín, contratista que fué de la feria, y se acordó informe el Letrado Consistorial.

Igual acuerdo recayó en la instancia de D. Pedro Jorquera, Presidente de la Asociación de Médicos titulares, solicitando que á éstos se les tenga como contratistas y no como empleados municipales.

Y por último se dió cuenta de un informe de la comisión de Hacienda referente á la pensión solicitada por Mería Méndez, viuda del sereno jubilado Antonio Bastida, acordándose concederle la tercera parte del mayor haber que disfrutó este y que de este expediente se de cuenta para su sanción á la Junta municipal.

Ordinaria del día 11.

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobados varios dictámenes de la comisión de Policía urbana, proponiendo se concedan licencias á varios propietarios para edificar.

También se sancionó un informe de la comisión de instrucción pública en el que se propone se amplie

el contrato de la casa Escuela de San Antonio Abad.

Instancia del Hermano mayor de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, solicitando alguna cantidad para ayuda de la procesión del Viernes Santo; acordándose se concedan 2.000 pesetas y que se consignen para su abono en presupuesto ordinario próximo.

Que informe la comisión de Cárceles la instancia del Jefe de la prisión preventiva de esta ciudad, solicitando se le abone la diferencia de sueldo que ha dejado de percibir desde 1.º de Enero del año actual.

Designose al Síndico D. Ignacio Aznar para que concurra al acto de otorgamiento de una escritura á favor de D.ª Dolores Zarandieta de un terreno en San Antonio Abad.

Que quede sobre la mesa de Secretaría los dictámenes de las comisiones de aguas y de Hacienda relativos á la conducción á esta ciudad de las aguas de La Baña.

Se aprobaron varios dictámenes de la Junta pericial referentes á traslados de dominio de varias fincas urbanas.

Dictámenes de la comisión de Hacienda relativos á la transferencia que solicitan de pensión los hijos de D. José Asuar, empleado que fué de este Ayuntamiento, siendo aprobado y que se dé cuenta para su sanción á la Junta municipal.

Leyóse otro informe de la misma comisión el cual fué aprobado en el que propone se lleve al presupuesto próximo la diferencia de alquiler de la casa Escuela del Algar.

Y por último se leyó otro dictamen de la antedicha comisión proponiendo que las 2.000 pesetas concedidas á la cofradía de Nuestro Padre Jesús en el paso del Prendimiento lleven al presupuesto próximo, el cual fué aprobado.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior.

Que continúe sobre la mesa de Secretaría los dictámenes de las comisiones de Aguas y de Hacienda relativos á la conducción á esta ciudad de las aguas de La Baña.

Fueron aprobados varios dictámenes de la comisión de policía urbana proponiendo se concedan licencias para edificar á propietarios.

También se sancionó un informe de la comisión de Hacienda proponiendo se adquirieran 100 ejemplares del libro «La Canción de la Huerta» de que es autor D. Vicente Medina.

Dictamen del Letrado Consistorial proponiendo debe ser reconocido como representante legítimo de los hijos de D. Joaquín Egea, contratista de la feria su hermano D. José, siendo aprobado.

Se leyó otro informe del mismo Letrado referente á que D. Pedro Jorquera como Presidente de la Asociación de Médicos titulares debe acudir á la autoridad económica de la provincia en solicitud de que se eliminen del descuento á los citados médicos siendo sancionado.

Y por último se aprobó el certificado del Arquitecto municipal de las obras ejecutadas por el contratista de la Casa Consistorial en el primer trimestre del actual año.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior.

Dictámenes de las comisiones de Aguas y de Hacienda relativos á la conducción á esta ciudad de las aguas de La Baña, acordándose que por el Arquitecto se forme el proyecto y presupuesto.

Se accedió á lo que solicita don Mario Spottorno sobre inscripción de su título de Arquitecto, en el li-

bro de cartas reales que existe en el archivo de la corporación.

Fueron aprobados varios dictámenes de la comisión de Policía urbana proponiendo se concedan licencias para edificar á D. Juan García y otros.

Se aprobó la información testimonial de pobreza del mozo Pedro Díaz Martínez como igualmente la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Que informe la comisión de aguas el oficio de la Compañía Inglesa al que acompaña factura de las aguas facilitadas para el incendio de la calle de San Fernando y comprometiéndose á facilitar dicho líquido bajo ciertas condiciones.

Y por último se concedió la licencia que por el tiempo de dos meses tiene solicitada el Sr. Concejal don Tomás Manzanares.

Cartagena 30 de Abril de 1906.—El Secretario, José Carreño.

Sesión de 2 de Mayo de 1906.

Dada cuenta del extracto que antecede el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Cañete.

Octava sección.

Número 1.087.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE TOTANA

Don Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, de los cuales uno de ellos viste traje negro de americana y es regular de estatura y cuerpo, cuyas demás circunstancias y actual paradero de ambos se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, á dar sus descargos en la causa núm. 54 del año actual, que se les sigue sobre robo frustrado en el polvorín de la mina «Santa Isabel», que sitúa en término de Mazarrón, propiedad de la Compañía Escombreras Bleyberg, cuyo hecho tuvo lugar el día catorce de Abril último en hora de las veintitrés y treinta minutos, y al ser sorprendidos por el guarda de dicha mina Antonio Pujante García y aproximarse éste al del traje negro de americana, el otro hizo un disparo á dicho guarda; apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los dos referidos sujetos, por haberse decretado el procesamiento y la prisión provisional sin fianza de los mismos, y conseguida que sea les pongan en la cárcel de este partido á mi disposición, conduciéndoles con las seguridades convenientes.

Dada en Totana á siete de Mayo de mil novecientos seis.—Ramón de Páramo,—El Actuario, Pedro Gil

Número 1.120.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Blanco Gómez, vecino de esta ciudad, con morada en la calle del Salitre número diez, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, de esta referida ciudad, á fin de notificarle en ejecutoria procedente de la causa seguida en este Juzgado contra Pedro Hernández Payán (a) Chipé, por hurto al indicado Juan Blanco Gómez y otro; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á once de Mayo de mil novecientos seis.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.  
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 5 DE MAYO DE 1906

Saldo anterior. . . . .	Pts.	5.216.051'28
Imposiciones durante la semana. »		308.549'93
Suma. . . . .		5.524.601'21
Reintegros. . . . .		310.738'22
Saldo. . . . .		5.213.862'99

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarró